



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

APERTURA DEL SOBRE "A"

(Incluye la documentación administrativa que acredita el cumplimiento de los requisitos previos y calificación de dicha documentación).

EXPEDIENTE	O.05.12
OBJETO	Ejecución de las obras de terminación de las obras de rehabilitación del Edificio Central de la antigua fábrica de azúcar "Nuestra Señora del Carmen" de Torre del Mar, con el objeto del albergar el centro de interpretación de la Axarquía.
LUGAR, FECHA Y HORA DE CONSTITUCIÓN	SALON DE SESIONES Ayuntamiento de Vélez-Málaga 25 de abril de 2013 <u>12</u> . <u>30</u> horas
ASISTENTES: (señalados ✓)	
PRESIDENTE	D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla. (Alcalde). ✓
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL	D. José Domingo Gallego Alcalá. ✓
INTERVENTOR GENERAL	D. Juan Pablo Ramos Ortega. ✓
VOCAL. 1	Dña. Concepción Labao Moreno. (Concejala Delegada de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Operativos). ✓
VOCAL. 2	D. José Humberto García del Corral. (Jefe de Sección de Mantenimiento e Inversiones Municipales). ✓
SECRETARIA DE LA MESA	Dª Caridad Ruíz Barbadillo. ✓

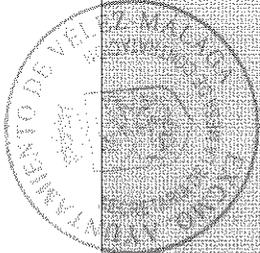
Constituida la Mesa de Contratación se procede **EN ACTO NO PÚBLICO**, y por orden de la Presidencia a la **Apertura del Sobre "A" que incluye la DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA** que acredita el cumplimiento de los **REQUISITOS PREVIOS** y a la **calificación de dicha documentación**.

Por la Secretaría de la Mesa se pone a disposición de la Mesa el Certificado que acredita que se dentro del plazo de presentación de proposiciones desde el Registro de Entrada se ha hecho entrega en el Area de Contratación de la documentación que obra recogida en la misma y que se adjunta a la presente acta, certificando que las ofertas presentadas son las siguientes y por el siguiente orden.

A la vista en su caso de los informes de los servicios administrativos y técnicos se califica la documentación presentada por cada uno de los licitadores con el siguiente resultado:

PROPOSICIÓN Nº 1	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS COSTA VERDE, S. L.
CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	COMPLETA.

PROPOSICIÓN Nº 2 CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	ADRIANO CABELLO CAMPOS. INCOMPLETA
FALTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN	<p>11. Documentación Administrativa:</p> <p><u>- 3).- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA CAPACIDAD DE OBRAR DEL LICITADOR.</u></p> <p>Los empresarios individuales deberán presentar copia auténtica el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.</p> <p>. Motivo: El D.N.I no es original.</p> <p>1º.- Toda la documentación se presentará en alguna de las siguientes formas:</p> <ul style="list-style-type: none"> . original . copia auténtica expedida por el órgano que emitió el documento . copia autorizadas por notario público . copia compulsadas en el Registro General del Ayuntamiento de Vélez-Málaga. . copia compulsada por el órgano administrativo ante el que se presente la documentación para que dicho organismo remita dicha documentación al órgano de contratación. <p><u>- 6).- DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.</u></p> <p>B.2 DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL</p> <p>a) <i>Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.</i></p> <p>. Motivo : No aporta certificados de buena ejecución, debiéndose aportar en alguna de las formas arriba señalada.</p>



PROPOSICIÓN Nº 3 CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	CONSTRUCCIONES TORRE AXARQUÍA, S. L. U. INCOMPLETA .
FALTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN	<p><u>- 6).- DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.</u></p> <p>B.2 DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL</p> <p>a) <i>Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las</i></p>

fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

. Motivo : No aporta certificados de buena ejecución.

1º.- Toda la documentación se presentará en alguna de las siguientes formas:

- . original
- . copia auténtica expedida por el órgano que emitió el documento
- . copia autorizadas por notario público
- . copia compulsadas en el Registro General del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
- . copia compulsada por el órgano administrativo ante el que se presente la documentación para que dicho organismo remita dicha documentación al órgano de contratación.

Visto en su caso la existencia de defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por los siguientes licitadores, la Mesa acuerda que se comunique verbalmente a los interesados dichas circunstancias a través de la Secretaría de la Mesa o de cualquier trabajador de la unidad gestora del expediente de contratación haciendo constar dicha actuación mediante diligencia extendida al efecto, que las mismas se hagan públicas mediante la publicación del acta en el perfil del contratante y que se el plazo para que los licitadores corrijan o subsanen la documentación presentada sea de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del acta en el perfil del contratante y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 del RTRLCAP.

PROPOSICIÓN Nº 2

ADRIANO CABELLO CAMPOS.

PROPOSICIÓN Nº 3

CONSTRUCCIONES TORRE AXARQUÍA, S. L. U.

La presentación de la documentación de subsanación se realizará en las formas que permite el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC. La presentación de dicha documentación en las oficinas de correo se realizará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión, tal y como señala el art. 31 del Reglamento del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, en cuyo caso dicha documentación se considerará debidamente presentada, a los efectos previstos en el artículo 38 de la LRJAP-PAC.

Se informa a los licitadores que deban subsanar documentación, que el criterio general de la Mesa sobre la posibilidad de subsanar o no la documentación aportada es el de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa que señala que: *"El criterio mantenido por la Junta Consultiva puede concretarse en que se reconoce como subsanable, ya sea por errores u omisiones, la aportación de documentos exigidos para concurrir siempre que el contenido del mismo, como elemento acreditativo, exista en el momento en que se presenta y en el momento en que concluye el plazo de presentación de proposiciones, que evidentemente es anterior al momento de subsanación. Es decir, se puede subsanar lo que existe, pero no se ha aportado; no se puede subsanar lo que en el momento citado no existe de manera indudable"*.(Informe 47/09 de 1 de febrero de 2010). **En definitiva se puede subsanar aquello que existía pero no se aportó por error u omisión pero no lo que no existía en el período de presentación de proposiciones.**

La Mesa de Contratación solicitó también a la vista de la información facilitada por los Servicios Técnicos Municipales recabar de los empresarios licitadores siguientes las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, lo que deberá cumplimentarse en el plazo de los cinco días naturales siguientes. En ningún caso, las aclaraciones o documentación complementaria podrá servir para alterar el contenido sustancial del licitador aclarante, ni para romper la igualdad de los licitadores.

En este estado se levanta la presente acta que, como Secretaria de la Mesa, certifico en Vélez-Málaga, firmándose por los presentes y que se publicará en caso de que proceda en el perfil del contratante.

EL PRESIDENTE DE LA MESA	
LA SECRETARIO DE LA MESA	
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL	
EL INTERVENTOR GENERAL	
VOCAL.1	
VOCAL.2	